MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

SECRETARIA MUNICIPAL

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de abril de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 3.395.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g**), y su Reglamento, Artículo **10 Nº 7 letra f**), que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Memorando N° **99**, de fecha 26 de marzo de 2024, de la Dirección de Transito, que solicita trato directo con "**Productos Bituminosos S.A.**", con el fin de la "**Adquisición de Productos Asfálticos**"; debido a que estos insumos y/o productos serán utilizados para reparar las calles del radio urbano de la Comuna de Alto Hospicio, ya que existen varios baches que deben ser reparados para mejorar las vías asfaltadas, como así también instalar lomos de toro de tal manera de reducir la peligrosidad de los vehículos que corren a gran velocidad en vías transitables; Lo anterior, con la finalidad de preparar asfalto en frío, dicha compra es para realizar trabajos con cuadrillas de tránsito para distintos sectores de la Comuna, consistentes en mejoramientos y mantención de Lomos de Toro y Bacheo de deformaciones asfálticas en calzadas; Los fundamentos de la causal invocada obedecen a: Magnitud e Importancia: Esto en el marco de dar cumplimiento a las solicitudes de providencias por petición de vecinos y así también prevenir accidentes por tránsito de vehículos en avenidas, calles y pasajes de la Comuna; Indispensable: El servicio es indispensable dado que, con la compra de estos productos, se podrá preparar asfalto en frío para mejorar avenidas y calles de distintos sectores de la comuna; El proveedor "Productos Bituminosos S.A.", posee experiencia con el municipio, al haber brindado servicios de similares características, siempre obteniendo recepción conforme por parte de la Unidad Técnica y no registrando sanciones durante la vigencia del contrato. Lo anterior, indica que posee las competencias necesarias y lo califica, por sobre otros proveedores a nivel nacional y regional, en términos de seguridad y confianza, el más idóneo para la prestación de los servicios requeridos; Experiencia: El proveedor desde Mayo del 2023 hasta la fecha, ha prestado servicios de venta y entrega de tambores con producto asfáltico cumpliendo con los estándares del producto y los tiempos de entrega. Además, dicha empresa nos facilita la entrega parcializada teniendo así los tambores en sus bodegas y entregando lo restante en los días que esta Dirección lo requiera o necesite para seguir preparando asfalto en frío y seguir trabajando con las cuadrillas para el mejoramiento de bacheos y lomos de toro de las distintas calles de la Comuna de Alto Hospicio, esto sin costo adicional; Por lo anterior, explicaría la razón al porque se requiere realizar Trato Directo con dicha empresa, ya que cuentan con la experiencia, especialmente con el municipio, que el proveedor ya indicado, ha adquirido en anterioridad la venta del producto solicitado, lo que, sin duda, le entrega las capacidades necesarias para prestar sus servicios. A continuación, se indican los procesos de similares características ejecutados: Adjudicación de la Propuesta Pública N°202/2023, denominada "Adquisición de Productos asfálticos", ID Mercado Público: 3447-105-L123; Se hace mención a los Decretos ALC N° 4.814 del 07 de Julio de 2023, y Decreto ALC N° 7.335 del 10 de octubre de 2023.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **"Productos Bituminosos S.A."** RUT 96.724.760-K, con domicilio en Cerro Sombrero N° 1010, Maipú - Santiago, Región Metropolitana, con el fin de la "**Adquisición de Productos Asfálticos**", lo que dicho servicio comenzará a regir desde la aceptación de la Orden de Compra. Cabe señalar que el contrato tendrá

como plazo de entrega de **20 días corridos**; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento**.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Productos Bituminosos S.A."**, por un monto total de **$4.673.100.- (cuatro millones seiscientos setenta y tres mil cien pesos),** IVA incluido, cuyos valores por servicio son detallados a continuación:

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO	IVA	VALOR TOTAL BRUTO
01	15 TAMBORES CSS-1H	$199.500	$2.992.500	$568.575	$3.561.075
02	5 TAMBORES VIA PRIME	$186.895	$934.475	$177.550	$1.112.025
	TOTALES	**$**386.395	$3.926.975	$746.125	**$4.673.100**

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Dirección de Tránsito,** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Los servicios solicitados en materia de la presente contratación directa, serán pagados en su totalidad por la MAHO, según la disponibilidad de fondos destinados para el presente contrato, con cargo a la cuenta **N° 215-31-02-004-005-003,** denominada **"Mejoramiento y reparación caminos y calles distintos sectores de la comuna Alto Hospicio"**, o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera,** Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/emc
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Am. Municipal
Jurídico